

MHE-2026-000160

7 de enero de 2026

CIRCULAR EXTERNA

A: Sujetos Obligados del sector de Juegos de Azar (titulares de licencias, permisos, concesiones y administraciones responsables)

Asunto: Calendario Anual de Actualización de Registros y Documentación Societaria – Período 2026

La Dirección de Casinos y Juegos de Azar (DCJA), en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley núm. 494-06 y la Ley núm. 45-25, de Organización del Ministerio de Hacienda y Economía; y actuando en su calidad de Autoridad Competente y Ente de Supervisión de los Sujetos Obligados del sector de Juegos de Azar, de conformidad con el artículo 2, numeral 13, de la Ley núm. 155-17 contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

VISTO: El artículo 55 de la Resolución núm. 217-2025, que faculta a esta Dirección para establecer los plazos y mecanismos de actualización de información.

Esta Dirección tiene a bien notificar a todos los Sujetos Obligados bajo nuestra supervisión, el establecimiento del **Calendario de Actualización de Registros correspondiente al año 2026**. Esta disposición tiene por objeto garantizar la integridad y actualización de la base de datos institucional, elemento indispensable para la correcta aplicación del Enfoque Basado en Riesgo. Los Sujetos Obligados deberán remitir la documentación requerida (detallada en el anexo de la presente Circular), respetando estrictamente los plazos indicados a continuación, según su tipología:

CRONOGRAMA DE ACTUALIZACIÓN 2026

Grupo	Sujeto Obligado/ Sector	Período de Recepción	
		Desde	Hasta
I	<ul style="list-style-type: none">• Salas de Juegos de Azar (Casinos)• Salas de Juegos de Máquinas Tragamonedas (Licencias y Administración Responsable).	02 de enero	28 de febrero





**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA**

HACIENDA Y ECONOMÍA

II <ul style="list-style-type: none"> • Concesionarios de Loterías Electrónicas; • Bancas de Apuestas Deportivas. 	01 de abril	30 de mayo
III <ul style="list-style-type: none"> • Bancas de Lotería; • Bingos; • Marcas Homologadas y Fabricantes de Máquinas Tragamonedas; • Juegos de Azar Virtuales; • Rifas o Sorteos. 	01 de julio	30 de agosto

ACLARACIONES GENERALES:

- 1. Carácter Obligatorio:** La observancia de estos plazos es mandatorio. Si la fecha límite coincide con un día no laborable, el plazo se extenderá hasta el siguiente día hábil.
- 2. Lugar de Recepción:** Toda la documentación deberá ser depositada a través de Mesa de Entrada del Ministerio de Hacienda y Economía, en horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M.
- 3. Expedientes Incompletos:** No se admitirá la recepción de expedientes incompletos. La falta de cualquier documento listado en el anexo impedirá el acuse de recibo formal.

ADVERTENCIA:

El incumplimiento de la obligación de mantener actualizados los datos y registros ante esta Autoridad Competente constituye una infracción susceptible de ser sancionada conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley núm. 155-17 y el Reglamento Sancionador Administrativo aprobado por la Resolución 202-203.

Atentamente,



CLAUDIA ÁLVAREZ TRONCOSO
 Directora
 Dirección de Casinos y Juegos de Azar





**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA**

HACIENDA Y ECONOMÍA

ANEXO ÚNICO

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO

I. PERSONAS JURÍDICAS:

Núm	Documentos requeridos	Observaciones y especificaciones técnicas
1	<p>Documentación Certificada</p> <p>Copia certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente de los documentos corporativos vigentes, conforme a la Ley núm. 479-08 (y sus modificaciones):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Estatutos Sociales vigentes. b) Registro Mercantil vigente. c) Última Acta de Asamblea General Ordinaria Anual. d) Nómina de Socios/Accionistas actualizada. e) Acta del órgano de gestión que designa a los representantes actuales (Gerentes, Consejo, firmantes). 	<p>Corporativa</p> <p>Estructuras Complejas / Accionistas Personas Jurídicas:</p> <p>Si la sociedad solicitante tiene como accionista a otra persona jurídica (nacional o extranjera) con participación igual o superior al 20%, se deberá aplicar la Debida Diligencia Ampliada hasta identificar al Beneficiario Final (Persona Física).</p> <p>Documentos Extranjeros:</p> <p>Se deberá aportar la documentación corporativa completa de esa sociedad accionista (Certificado de vigencia/Good Standing, Nómina de socios, etc.).</p>
2	<p>Documentos de Identidad (Cédula o Pasaporte)</p> <p>Copia legible, a color y de ambas caras</p>	<p>Extranjeros:</p> <p>Si la persona extranjera reside en la</p>



	<p>de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Accionistas (Personas Físicas) y Beneficiarios Finales. b) Miembros del Consejo de Administración o Gerentes. c) Oficial de Cumplimiento designado. <p>Certificaciones de No Antecedentes Penales</p> <p>Certificación vigente de las siguientes personas:</p> <p>3</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Accionistas y Beneficiarios Finales. b) Miembros de la Alta Gerencia / Consejo de Administración. c) Oficial de Cumplimiento. <p>Datos de Contacto para Notificaciones</p> <p>Formulario o carta indicando:</p> <p>4</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre de la persona de enlace. b) Domicilio legal actual. c) Teléfonos directos. d) Correo electrónico o correo electrónico corporativo. 	<p>República Dominicana, debe anexar copia de su carnet de residencia o documento que acredite su estatus migratorio legal vigente.</p> <p>Extranjeros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado del país de origen o última residencia (Apostillado y Traducido). 2. Si reside en República Dominicana, deberá aportar adicionalmente el certificado de la PGR. <p>Este domicilio y correo serán los utilizados por la DCJA para cualquier notificación legal o requerimiento de supervisión.</p>
--	---	--

II. PERSONAS FÍSICAS:

Núm	Documentos requeridos	Observaciones y especificaciones técnicas
1	<p>Documentos de Identidad</p> <p>Copia legible, a color y de ambas caras de:</p> <p>a) Titular de la Licencia/Permiso.</p>	<p>Extranjeros:</p> <p>Aplica la misma regla de pasaporte y estatus migratorio descrita en la sección anterior.</p>



	b) Oficial de Cumplimiento.	
2	Certificaciones de No Antecedentes Penales Original vigente correspondiente a: a) Titular de la Licencia. b) Oficial de Cumplimiento.	Aplica la distinción entre certificado nacional (PGR) y certificado del país de origen (Apostillado) para extranjeros descrito en la sección anterior.
3	Datos de Contacto para Notificaciones Formulario o carta indicando: a) Nombre de la persona de enlace. b) Domicilio legal actual. c) Teléfonos directos. d) Correo electrónico.	El titular es responsable de mantener estos datos actualizados ante la DCJA ante cualquier cambio.

NOTAS IMPORTANTES Y TRANSVERSALES:

- Requisito para Casinos y Salas de Juego de Máquinas de Tragamonedas:** Los titulares de estas licencias deberán depositar obligatoriamente copia de la resolución vigente emitida por el Ministerio de Turismo, correspondiente a la renovación de la licencia de operación de establecimiento hotelero.
- Facultad de Requerimiento:** Durante el proceso de revisión, la Dirección de Casinos y Juegos de Azar (DCJA) se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional, aclaración o prueba de origen de fondos que considere necesaria para validar la idoneidad del solicitante.
- Calidad de los Documentos:** No se aceptarán documentos ilegibles, tachados, rotos o con alteraciones. Los documentos en idioma distinto al español deben ser traducidos por un Intérprete Judicial y legalizados ante la Procuraduría General de la República.

Fin. /Nada más escrito debajo de esta línea. 